ADICION No: 1 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 262 DE 2018

PROCESO No: **SS18-330**

CONTRATISTA: **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOHISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO, BANCO DE LECHE HUMANA – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRURGICAS DE LA ESE HUEM**

VALOR: **$ 568.184.894**

ADICION No. 1 **$ 42.613.867** **TIEMPO : 31-12-2018**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE A SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"** con Nit. 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro número No. 0149 representada legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta (N/S),actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato colectivo sindical No. 262/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 262/2018, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOHISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO, BANCO DE LECHE HUMANA – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRURGICAS DE LA ESE HUEM por valor de $ 568.184.894. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 22 de octubre de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 22 de diciembre de 2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en que debido a que al comportamiento económico del

contrato y a fin de prestar el servicio de salud en términos de calidad, oportunidad e integralidad y de manera ininterrumpida, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del contrato y ampliar su plazo contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 262/2018 en CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 42.613.867) y ampliar su plazo de ejecución en nueve días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO**:Adiciónese el valor del contrato colectivo sindical No. 262M/2018 en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 42.613.867) , al valor inicialmente establecido de $ 568.184.894 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESO ($ 610.798.761) MCTE.**CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 262 de 2018, ampliando el plazo del contrato en nueve días más, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018. **CLAUCULA TERCERA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición del contrato No.284/2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por servicios técnicos operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1399 del 29-11-2018.**CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 262/2018. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**: Las demás cláusulas del contrato No. 262/2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los

04 DIC. 2018

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L ACTISALUD

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS